

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIÁ,

10 NOV 2014

VISTO la nota presentada por la Sra. Celia Aurora PERALTA DNI N° 17.062.780, en carácter de Secretaria de administración y Actas provincial del SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION FUEGUINA (S.U.T.E.F.) de la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una ayuda económica a esta Cámara Legislativa, para poder solventar gastos de traslado y refrigerio para los docentes que se trasladaran desde la ciudad de Río Grande y Tolhuin al Congreso Pedagógico Provincial los días 11 y 12 de noviembre del corriente año en nuestra ciudad

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a favor de la Sra. Celia Aurora PERALTA DNI N° 17.062.780, en carácter de Secretaria de administración y Actas provincial del SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION FUEGUINA (S.U.T.E.F.) de la ciudad de Ushuaia

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a favor de la Sra. Celia Aurora PERALTA DNI N° 17.062.780, en carácter de Secretaria de administración y Actas provincial del SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION FUEGUINA (S.U.T.E.F.) de la ciudad de Ushuaia , por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

787 / 14

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo